

- Tema 27. Confección de un suspensorio.
 Tema 28. Espica de inglete.
 Tema 29. Espica doble de inglete.
 Tema 30. Espiral con inversos del miembro inferior.
 Tema 31. Cruzado de la garganta del pie.
 Tema 32. Preparación de un vendaje enyesado.
 Tema 33. Preparación de un vendaje de cola de cinc.
 Tema 34. Elección y preparación de férulas y gotieras.
 Tema 35. Material y técnica para quitar un vendaje enyesado.
 Tema 36. Instrumental y técnica para una inyección hipodérmica y una intramuscular.
 Tema 37. Instrumental y técnica para una inyección intravenosa.
 Tema 38. Autoclave. Manejo.

- Tema 39. Determinación cualitativa de albúmina y glucosa en orina.
 Tema 40. Determinación del tiempo de hemorragia y tiempo de coagulación.
 Tema 41. Determinación de grupos sanguíneos.
 Tema 42. Técnica del recogido de sangre para su envío al laboratorio.
 Tema 43. Técnica para determinar la velocidad de sedimentación de la sangre.
 Tema 44. Material y técnica para la cura de una herida.
 Tema 45. Técnica de la respiración artificial.
 Tema 46. Material y técnica para un sondaje uretral.
 Tema 47. Material y técnica para un lavado de estómago.
 Tema 48. Material y técnica para la administración de oxígeno.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de mayo de 1964 por la que se dispone la aprobación del prototipo de termómetro clínico denominado «Uraný», tipo estrangulado.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «Hispano Ico, Sociedad Anónima», con residencia en Barcelona, calle Puerto Príncipe, números 58 al 62, solicitando la aprobación del prototipo de termómetro clínico denominado «Uraný», tipo estrangulado, fabricado en su taller, sito en la referida capital.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la Orden de la Presidencia de 23 de julio de 1946 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «Hispano Ico, S. A.», el prototipo de termómetro clínico denominado «Uraný», tipo estrangulado.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada unas de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Los termómetros clínicos correspondientes al prototipo aprobado llevarán marcados:

- Nombre de la Sociedad fabricante.
- Número de fabricación.
- Una Cº para indicar su división en grados centígrados.
- La indicación de «máxima» y, en su caso, la de «mínimo».
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del modelo.
- Las iniciales C. P. P. M.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 19 de mayo de 1964.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

ORDEN de 19 de mayo de 1964 por la que se dispone la aprobación del prototipo de surtidor de gasolina denominado «Aster», tipo «Dux-5», modelo «Minor».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Empresa «E. y J. Pujol Xicoy, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, número 167, solicitando la aprobación del prototipo de surtidor de gasolina denominado «Aster», tipo «Dux-5», modelo «Minor», fabricado en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «E. y J. Pujol Xicoy, S. A.», el prototipo de surtidor de gasolina denominado «Aster», tipo «Dux-5», modelo «Minor», cuyo precio máximo de venta será de treinta mil pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada unas de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º El cuadro general del aparato automático llevará una placa precintada en la que visiblemente conste la clase y tipo de líquido servido.

4.º Los aparatos automáticos de capacidad correspondiente al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

- Nombre de la Empresa constructora y designación del sistema y tipo del aparato.
- Especificación del líquido o líquidos que ha de medir.
- Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en unas de las piezas interiores del mismo.
- Capacidad máxima de suministro.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

5.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 19 de mayo de 1964.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

ORDEN de 19 de mayo de 1964 por la que se dispone la aprobación del prototipo de balanza semiautomática denominada «Kappadue», para un alcance de 1.000 gramos.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Claudio Vidiella Gombau, domiciliado en Teya (Barcelona), barrio Jacinto Barrera, número 84, en solicitud de aprobación del prototipo de balanza semiautomática denominada «Kappadue», para un alcance de 1.000 gramos, de fabricación italiana.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de don Claudio Vidiella Gombau el prototipo de balanza semiautomática denominada «Kappadue», para un alcance de 1.000 gramos, cuyo precio máximo de venta será de nueve mil ochocientas cincuenta pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Las balanzas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre de la casa constructora y la designación del prototipo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales, cruz o soporte de ésta.